



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-266-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-024-2025

Fecha de emisión:

04 DE JUNIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 04 DE JUNIO DE 2025 AL 04 DE JUNIO DE 2026

No. de póliza:

14190 AM-14191 AM.

LEYINZA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 27 de enero de 2025, mediante el cual anexa los de Carantes y registrios para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de LIPATENIA Y ACCESORIOS ubicado municipio de Tulum,

Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, V. 83, 201, 205 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez exilizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorga del cambio E OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

MEXICO

CONDICIONANTES

- 1. El estab circanto de apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el eblece y dimites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con bale a su stividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 kez s y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Delignatives descargas, derramas, o depositas cualquies tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- S. Queda prohíbido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguan aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manificatos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores co y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia d negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de holsas de plástico de un serio de consumidores. productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de l
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de S días naturales las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Mur lática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, o siduos, o escribir al correo <u>alimenti ania tulium</u> <u> Camatheam</u> de la Dirección, para la plática de Tó rtira por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribi ai de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefo 579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y respond ei cuesti e le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del pres rmiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separa entrega de los residuos reciclables y de manejo nsición de l especial, los documentos comprobatorios de la l aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección ntre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberá por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipo de Tulum
- 9. Deberá atender y brindar todas l facilidade al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se zarán a ca o para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el pers damente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de rritorial Urbano Sustentable.

idicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se lidas de seguridad como la suspensión o clausura da conform idad con las disposiciones procederá a

le exenta de licencias) automátic pars o permisos que deberá o 🕵 dependencias municipales. Deberá estar an un lloar visible en el local comercial. 🤹

FC" , S	Prviso (*) P	National Table
	DIRECCIÓN DO SUSTENTABILID. AMDIENTAL TULUM QUINTANA ROC C. JORGE ANIGANDO ANGULO CACERES	DIRECTION GLMERAL DE DESARROLLO YERRITORIAL DRAMO SUSTENTABLE H. AYUMTAMIENTO DE TULUM Q.ROD ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL UREANO SUSTENTABLE

FILOTA: EL PRISEI

TOTAL PACTA LA TRAVIA CAN DEL (LOS), INSPERTON (SE) A CARTIN DEL CRIMEN MES DE LA GIMBIÓN DEL